

ACTA SESIÓN Nº 3, ORDINARIA 23 DE FEBRERO DE 2019

EL PRESIDENTE: Buenos días compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todos bienvenidos, nos encontramos reunidos para llevar a cabo la presente Sesión No. 3, Ordinaria de este Consejo Municipal Electoral de **Gustavo Díaz Ordaz**, Tam.; convocada para las 11:00 horas, del día 23 de febrero del 2019, de conformidad a lo que establece el artículo 155, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

EL PRESIDENTE: Antes que todo tomaremos protesta de Ley, a el C. <u>JUAN</u> <u>ENRIQUE BERNAL ESPINO</u> Representante Suplente del Partido <u>del Trabajo</u>;

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes electorales que de ellas emanan, así como cumplir estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral?

El C. <u>JUAN ENRIQUE BERNAL ESPINO</u> Representante Suplente del Partido <u>del</u> <u>Trabajo</u>; Sí, protesto.

EL PRESIDENTE: Si así lo hiciere que la sociedad se lo premie y si no se lo demande, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Una vez hecho lo anterior, le solicito al Secretario, realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, me permito realizar el pase de lista.

C. <u>LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ</u>
CONSEJERO PRESIDENTE

PRESENTE

C. <u>HUGO IVÁN DE HOYOS MONTEMAYOR</u> SECRETARIO

PRESENTE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

C. PROFRA. FREDA INES ZAPATA SANDOVAL	PRESENTE
C. ING RAFAEL RUIZ OLIVARES	PRESENTE
C. LIC. PAULETTE EUNICE ALPÍZAR BADILLO	PRESENTE
C. PROFRA. BLANCA YAMELY CEDILLO PEÑA	PRESENTE
REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	
C. MARÍA DEL CARMEN ARANDA MEDINA Partido Acción Nacional	PRESENTE
C. <u>PEDRO ROBERTO SERNA PÉREZ</u> Partido <u>Revolucionario Institucional</u>	PRESENTE
C. <u>JUAN ENRIQUE BERNAL ESPINO</u> Partido <u>del Trabajo</u>	PRESENTE
C. JONATHAN ENRIQUE TORRES RAMOS Partido Movimiento Ciudadano	AUSENTE
C. <u>ESTEBAN CORRAL TREVIÑO</u> Partido <u>Morena</u>	PRESENTE

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes <u>5</u> Consejeros y Consejeras Electorales y <u>4</u> representantes partidistas hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada.

Por lo tanto le solicito al Secretario sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido.



EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente; esta Secretaría pone a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día.

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

Doy fe de su aprobación por <u>5</u> votos de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia:
- II. Verificación y declaración de existencia de quórum;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Correspondencia;
- V. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión No. 1, Ordinaria de Instalación de fecha 12 de enero de 2019;
- VI. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión No. 2, Extraordinaria de fecha 1 de febrero de 2019;
- VII. Informe del Consejo Municipal Electoral de Gustavo Díaz Ordaz, sobre la gestión, obtención y distribución de bastidores y mamparas de uso común, entre los partidos políticos y candidatos independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.



- VIII. Informe que rinde el Consejero(a) Presidente(a) del Consejo Municipal Electoral de Gustavo Díaz Ordaz, Tam., de las acciones de coordinación y del acompañamiento con el 02 y Consejo Distrital del INE en Tamaulipas;
 - IX. Asuntos generales; y
 - X. Clausura de la sesión.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, le solicito continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. El cuarto punto del orden del día se refiere a la Correspondencia; por lo que me voy a permitir dar lectura a la más relevante:

Circular No. DEOLE/PE18-19/001/2019, respecto de la Programación para los recorridos de acompañamiento con el INE, para la determinación de las ubicaciones de las casillas electorales.

Circular No. DEOLE/PE18-19/002/2019, por la cual se remitió Acuerdo INE/CG1497/2018 del Consejo General del INE, mediante el cual se aprueba que las Credenciales para votar que pierden vigencia en el año 2018, sean utilizadas en las entidades federativas con elecciones ordinarias locales.

Circular No. DEOLE/PE18-19/007/2019, por la cual se remitió el Oficio No. INE/TAM/JLE/0008/2019, signado por el Vocal Ejecutivo del INE en Tamaulipas, en el cual informa sobre el sorteo del mes calendario (Julio) que se usará como base para la insaculación de las y los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.

Circular No. DEOLE/PE18-19/013/2019, por la cual se remitió el Calendario de Actividades en materia de Asistencia Electoral entre el INE y el IETAM.

Circular No. DEOLE/PE18-19/015/2019, por la cual se remitió la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en fungir como Observador Electoral y el formato de Solicitud, con la finalidad de que de una amplia difusión de la misma en nuestro Consejo.



Circular No. DEOLE/PE18-19/025/2019, por la cual se remitió el Acuerdo No. INE/CG31/2019, aprobado por el Consejo General del INE y a través del cual se aprueba el lugar de la credencial para votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales 2018-2019.

Circular No. DEOLE/PE18-19/036/2019, por la cual se remitió el Oficio No INE/TAM/JLE/0402/2019, por el que se hizo del conocimiento de este Consejo el documento de "Estrategias de Información, Procesos Electorales Locales 2018-2019; referentes a las solicitudes de reposición, entrega y reimpresión de las Credenciales, la vigencia de las Credenciales 18 y la revisión de la Lista Nominal de Electores.

Circular No. DEOLE/PE18-19/040/2019, por la cual se remitió las "Directrices Generales para la Coordinación, Colaboración y Acompañamiento entre las Juntas y Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral (INE) en el Estado de Tamaulipas; y los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), para el Proceso Electoral Local en la Entidad, cuya Jornada Electoral se realizará el 2 de junio de 2019".

Oficio INE/TAM/02CD/0037/2019 Recibida 14 de febrero de 2019, por la cual se nos convocó a primera reunión de trabajo donde se socializo el documento directrices generales para la coordinación, colaboración y acompañamiento entre las juntas y consejos distritales del instituto nacional electoral.

Oficio INE/TAM/CL/0023/2019 Recibido en fecha 15 de febrero de 2019, por el cual se nos remitió acuerdo A06/INE/TAM/CL/08-02-19 aprobado por el Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas en fecha 08 de febrero por el cual se autoriza los consejos distritales para acreditar observadores cuyas solicitudes se presentan en los órganos desconcentrados.

Circular No. PRESIDENCIA/C076/2019 Recibido 15 de febrero de 2019 Mediante la cual hacen de nuestro conocimiento Oficio INE/TAM/CL/0023/2019 turnado por el Secretario del Consejo Local de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas mediante el cual notifica copia simple del acuerdo: A06/INE/TAM/CL/08-02-19 en el cual autoriza a los consejos distritales para acreditar observadores cuyas solicitudes se presentan en órganos desconcentrados.



Es cuanto, Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario le solicito sea tan amable de llevar a cabo el desahogo de los siguientes puntos quinto y sexto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. Los puntos quinto y sexto del orden del día se refieren a la aprobación, en su caso, de los proyectos de Actas de la Sesión:

No. 1, Ordinaria de Instalación de fecha 12 de enero de 2019;

No. 2, Extraordinaria de fecha 1 de febrero de 2019;

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación los proyectos de acta, pongo a su consideración la dispensa de lectura, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe, de que hay aprobación por unanimidad de votos de las y los consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de la lectura de los proyectos de actas mencionadas.

EL PRESIDENTE: Le agradezco Secretario; se pone a la consideración de los integrantes de este Consejo, los proyectos de acta de referencia.

De no haber observaciones, solicito al Secretario sea tan amable tomar la votación correspondiente.

EL SECRETARIO: Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación los proyectos de acta mencionadas. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que han sido aprobadas por **UNANIMIDAD** de votos.

EL PRESIDENTE: Secretario, prosigamos con el siguiente punto del orden del día, si es tan amable.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el séptimo punto se refiere al Informe del Consejo Municipal Electoral de Gustavo Díaz Ordaz, sobre la gestión, obtención y distribución de bastidores y mamparas de uso común, entre los



partidos políticos y candidatos independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, me voy a permitir dar lectura.

INFORME DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, SOBRE LA GESTIÓN, OBTENCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BASTIDORES Y MAMPARAS DE USO COMÚN, ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL EN EL PERIODO DE CAMPAÑAS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019.



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ

Informe sobre la gestión, obtención y distribución de bastidores y mamparas de uso común, entre los partidos políticos y candidatos independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

Febrero 2019



Índice

1.			Marco normativo	3
1.	1.		Ley Electoral del Estado de Tamaulipas	3
1.	2.		Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas	5
1.	3.		Lineamientos relativos a la propaganda electoral impresa para	
			los procesos electorales en Tamaulipas	5
1.	4.		Procedimiento por el cual los Consejos Municipales	
			Electorales, llevarán a cabo el sorteo de los bastidores,	
			mamparas y lugares de uso común, entre los partidos políticos	
			y candidatos independientes, para la colocación y fijación de la	
			propaganda electoral en el periodo de campañas, durante los	
			procesos electorales en Tamaulipas	7
2.			Objetivo	8
3.			Procedimiento	8
3.	1.		Primera etapa	8
3.	1.	1.	Solicitud al Ayuntamiento	8
3.	1.	2.	Cómputo de los plazos para recibir la respuesta por parte del	
			Ayuntamiento	9
3.	1.	3.	Conclusión	10



1. Marco normativo

1.1 Ley Electoral del Estado de Tamaulipas

Artículo 110

El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

LVIII. Acordar en los términos que dispone el artículo 251 de esta ley, con los Ayuntamientos la utilización de determinados elementos del equipamiento urbanos, que sean propiedad de los municipios, y que no se encuentren concesionados, para la colocación de propaganda reciclable en las dimensiones que se especifiquen en el convenio respectivo; la asignación de dichos espacios se sorteará entre los partidos políticos que participen en la campaña respectiva.

LXVII. Dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

Artículo 156

Los Consejos Municipales tienen, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

II. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones del Consejo General.

XIII. Las demás que esta Ley les confiere.

Artículo 239

La campaña electoral, para los efectos la presente Ley, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.



Se entiende por actos de campaña electoral, las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos en que los candidatos, los dirigentes y militantes de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas con el objeto de obtener el voto ciudadano.

Se entiende por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos registrados y sus militantes y simpatizantes respectivos, con el propósito de manifestar y promover el apoyo o rechazo a alguna candidatura, partidos políticos o coaliciones, a la ciudadanía en general.

Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña a que se refiere el presente artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos y candidatos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

Artículo 246

La propaganda impresa o electrónica que los candidatos utilicen durante la campaña electoral deberá contener, en todo caso, una identificación precisa del partido político o coalición que ha registrado al candidato, o el emblema del candidato independiente.

La propaganda que en el curso de una campaña difundan, por medios gráficos, los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos, no tendrán más límite, en los términos del artículo 7 de la Constitución Federal, que el respeto a la vida privada de candidatos, autoridades, terceros y a las instituciones y valores democráticos.

Artículo 250

En la colocación de propaganda electoral, los partidos políticos, coaliciones y candidatos, observarán las reglas siguientes:

III. Podrá colgarse o fijarse en los bastidores y mamparas de uso común que determine el Consejo General, previo acuerdo con las autoridades correspondientes

Artículo 251

En los lugares señalados para los centros de votación y en los alrededores de las sedes de los organismos electorales, los partidos políticos, coaliciones o candidatos, no deberán fijar propaganda en un radio de 100 metros y, si la hubiere, el Consejo General, los Consejos Distritales o Municipales, según sea el caso, ordenará su retiro con cargo al infractor a que se refiera la misma.

Artículo 252

Los bastidores y mamparas de uso común serán repartidos por sorteo en forma equitativa de conformidad a lo que corresponda a los partidos políticos, coaliciones y candidatos registrados, conforme al procedimiento que establezca el Consejo General.

Artículo 258

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 246 de la presente Ley, el Consejo General emitirá los lineamientos correspondientes, cuando menos 30 días antes del inicio de las campañas.

1.2 Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas

Artículo 57

Para el cumplimiento de sus atribuciones, a los Consejos Municipales les corresponderá:

VII. Las demás que les delegue la ley, los reglamentos y las disposiciones que emita el Consejo General.

1.3 Lineamientos relativos a la propaganda electoral impresa para los procesos electorales en Tamaulipas



Aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante Acuerdo de clave IETAM/CG-48/2017, de fecha 22 de diciembre de 2017.

Artículo 21

En los lugares señalados para los centros de votación y en los alrededores de las sedes de los organismos electorales, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidatos o candidatos independientes, no deberán fijar propaganda en un radio de 100 metros.

Artículo 22

En la colocación de propaganda electoral, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidatos y candidatos independientes observarán las reglas siguientes:

- I. No podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano ni obstaculizar, en forma alguna, la visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población. Las autoridades electorales competentes ordenarán el retiro de la propaganda electoral contraria a esta norma.
- II. Podrá colgarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso del propietario.
- III. Podrá colgarse o fijarse en los bastidores, mamparas y lugares de uso común que determine el Consejo General del IETAM, con la anuencia de las autoridades correspondientes.
- IV. No podrá colocarse en elementos de equipamiento de las vías generales de comunicación ni en accidentes geográficos, cualquiera que sea su régimen jurídico.
- V. No podrá colgarse, fijarse o pintarse en monumentos ni en edificios públicos.
- VI. No podrá colocarse en elementos del equipamiento urbano, como son los inmuebles, instalaciones y construcciones de uso público utilizados para cumplir las funciones y prestar los servicios públicos; así como tampoco, en la postería de la red de electrificación o telefonía, alumbrado público, señalamientos, semáforos,



símbolos urbanos o de vialidad, letreros públicos o cualquier otra instalación similar que se encuentre en las banquetas incluyendo los árboles y puentes peatonales ni en el resto de los bienes de dominio público o de uso común de los municipios del Estado.

VII. Podrá colocarse en lugares de uso comercial o privado y en inmuebles de propiedad privada, cumpliendo con las leyes y disposiciones de carácter ecológico, del medio ambiente y de protección civil, siempre que medie acuerdo o convenio escrito entre el propietario y el partido político, coalición, candidatura común, candidato o candidato independiente, mismos que se registrará ante el IETAM.

- VIII. Podrá colocarse en espacios publicitarios que cumplan con las disposiciones reglamentarias que fijen los ayuntamientos.
- IX. No podrá colocarse cuando impida o ponga en peligro la circulación de vehículos, la visibilidad de los conductores o el libre tránsito de peatones.
- X. No podrá colocarse, fijarse o pintarse en los camellones arbolados, parques, lugares recreativos y de esparcimiento, jardines, áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas.
- 1.4 Procedimiento por el cual los Consejos Municipales Electorales, llevarán a cabo el sorteo de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, entre los partidos políticos y candidatos independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas, durante los procesos electorales en Tamaulipas (en adelante Procedimiento para el sorteo de los bastidores, mamparas y lugares de uso común)

Aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante Acuerdo de clave IETAM/CG-46/2017, de fecha 22 de diciembre de 2017.

2. Objetivo

Informar sobre las distintas etapas y acciones llevadas a cabo en el procedimiento para la gestión, obtención y distribución de bastidores y mamparas de uso común, entre los partidos políticos y candidatos independientes, para la colocación y



fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

3. Procedimiento

En el marco de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el pasado 2 de septiembre de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, realizó la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el que habrá de renovarse la integración del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. En este orden de ideas y en apego a la atribuciones conferidas en el artículo 156, fracciones II y XIII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, 57, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como lo dispuesto en el numeral 1 del Procedimiento para el sorteo de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, el presente informe da cuenta de las acciones institucionales en la materia, llevadas a cabo por este Consejo Municipal Electoral.

3.1. Primera etapa

3.1.1 Solicitud al Ayuntamiento

De conformidad con lo establecido en los artículos 250, fracción III y 252 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en relación con lo dispuesto en el numeral 1 del Procedimiento para el sorteo de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, en fecha 14 de enero de 2019, mediante oficio número CME/12/2019, se solicitó al C. José Manuel López Hernández, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, que de existir dichos lugares bajo la responsabilidad y cuidado del municipio que representa, informará a este Consejo Municipal Electoral, en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de su notificación, la información que a continuación se detalla:

- Una relación de los mismos, considerando sus dimensiones y ubicación exacta.
- El consentimiento para su uso.
- La designación de la persona encargada que fungirá como enlace para la coordinación de las actividades que se llevarán a cabo entre el Ayuntamiento y este Consejo Municipal Electoral.



En atención a lo antes expuesto y toda vez que en el plazo señalado no se recibió respuesta a dicha petición, en apego a lo señalado en el numeral 1, tercer párrafo, del Procedimiento para el sorteo de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, mediante oficio número CME/14/2019, de fecha 25 de enero de 2019, dirigido al C. José Manuel López Hernández, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, se solicitó nuevamente que de existir lugares públicos de uso común, bastidores y mamparas, bajo la responsabilidad y cuidado del municipio que representa, comunicará a este Consejo Municipal Electoral, en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación, la relación de los mismos, considerando sus dimensiones, ubicación, así como la persona designada para fungir como enlace en la coordinación de las actividades entre el Ayuntamiento y este Consejo Municipal Electoral.

3.1.2 Cómputo de los plazos para recibir la respuesta por parte del Ayuntamiento

El vencimiento de los plazos otorgados al Ayuntamiento, para dar respuesta a la petición de lugares públicos de uso común, bastidores y mamparas, se detalla a continuación:



3.1.3 Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que no se recibió respuesta por parte del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, respecto a las dos solicitudes notificadas, sobre la disponibilidad de lugares públicos de uso común, bastidores y



mamparas, en términos de lo dispuesto en el párrafo tercero, numeral 1, del Procedimiento para el sorteo de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, que señala; "Si la autoridad no respondiera a la petición en un plazo de 10 días posteriores, se le solicitará de nueva cuenta, y en caso de no obtener respuesta en el plazo referido anteriormente, se le tendrá por no otorgado su autorización para utilizar los lugares públicos de uso común, bastidores y mamparas, debiéndose levantar el acta circunstanciada correspondiente, por parte del Secretario del Consejo, así como, notificar dicha situación al Consejo General del IETAM", en fecha 5 de febrero de 2019, se elaboró el acta circunstanciada correspondiente, notificándola al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio número CME/27/2019, de fecha 12 de febrero de 2019.

En este sentido y en cumplimiento a las atribuciones que en materia electoral le corresponden a este Consejo Municipal Electoral, se da cuenta del presente Informe, el cual solo comprende la primera etapa, correspondiente a las solicitudes notificadas al Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, respecto a la disponibilidad de lugares públicos de uso común, bastidores y mamparas, así como a la elaboración del acta circunstanciada correspondiente, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero, numeral 1, del Procedimiento para el sorteo de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, siendo materialmente imposible el sorteo de dichos espacios, por los motivos expuestos en este apartado.

EL PRESIDENTE: Secretario, prosigamos con el siguiente punto del orden del día, si es tan amable.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el octavo punto se refiere al Informe que rinde el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Gustavo Díaz Ordaz, Tam., de las acciones de coordinación y del acompañamiento con el 02 Consejo Distrital del INE en Tamaulipas.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, me voy a permitir dar lectura.

INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE <u>GUSTAVO DÍAZ ORDAZ</u>, TAM., DE LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN Y DEL ACOMPAÑAMIENTO CON EL <u>02</u> CONSEJO DISTRITAL DEL INE EN TAMAULIPAS;



El pasado 8 de febrero de 2019, suscribieron los que presiden y representan legalmente a la Junta Local Ejecutiva y Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas y el Instituto Electoral de Tamaulipas, las "Directrices Generales para la Coordinación, Colaboración y Acompañamiento entre las Juntas y Consejos Distritales del INE; y los Consejos Distritales y Municipales del IETAM, para el Proceso Electoral Local en la Entidad, cuya Jornada Electoral se realizará el 2 de junio de 2019".

El mencionado instrumento, tiene el propósito de generar un marco operativo a efecto de favorecer las relaciones interinstitucionales en todos los niveles y ámbitos de la estructura de ambos institutos y los mecanismos de coordinación interinstitucional, a los que se deberán sujetar las Juntas Distritales Ejecutivas del INE en Tamaulipas y los Consejos Distritales y Municipales Electorales del IETAM; teniendo como objetivo general la de establecer las medidas y criterios para la coordinación, colaboración y acompañamiento de las actividades encomendadas, dentro de su respectiva competencia, durante el Proceso Electoral Local 2018-2019; así como la de establecer mecanismos para el intercambio de solicitudes de información entre las instancias citadas.

En ese sentido, me permito informar las siguientes actividades que de manera conjunta y coordinada este órgano electoral del IETAM ha trabajado con el <u>02</u> Consejo Distrital del INE:

En fecha <u>28 de enero</u> de 2019, este Consejo Municipal Electoral realizó recorridos de acompañamiento con personal de la <u>02</u> Junta Distrital Electoral del INE, para la ubicación de las casillas electorales a instalarse el día de la Jornada Electoral, el próximo 2 de junio del presente año.

Asimismo, en fecha <u>06 de febrero</u> de 2019, se efectuó acompañamiento con personal de la <u>02</u> Junta Distrital Electoral y con integrantes de la Junta Local Ejecutiva del INE, para realizar recorridos de supervisión en la ubicación de las casillas electorales.

Por otro lado, en fecha <u>07</u> de <u>febrero</u> de 2019, la Presidencia de este Consejo Electoral asistió al procedimiento de Insaculación en la <u>02</u> Junta Distrital Electoral, en donde se obtuvo el 13% de los ciudadanos de cada sección electoral inscritos al 15 de enero de 2019, en la Lista Nominal de Electores.

Asimismo, en fecha <u>15 de febrero</u> de 2019, se efectuó primer reunión de trabajo que se llevó a cabo en la sala de sesiones con personal del <u>02</u> Consejo Distrital, en dicha reunión

se socializo el documento: Directrices Generales para la Coordinación, Colaboración y Acompañamiento entre las Juntas y Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), para el proceso electoral local en la entidad, cuya jornada electoral se realizará el 2 de junio de 2019.



Por todo lo anterior, se refrenda el compromiso de trabajar de manera coordinada con el Instituto Nacional Electoral dentro de un marco de legalidad y compromiso interinstitucional para el fortalecimiento del Proceso Electoral 2018-2019, cumpliendo estrictamente con la función que nos fue encomendada.

Es cuanto.

EL PRESIDENTE: Secretario, prosigamos con el siguiente punto del orden del día, si es tan amable.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el noveno punto se refiere a los Asuntos Generales.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, se abre el punto de Asuntos generales por si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

REPRESENTANTE PARTIDO MORENA: en la cuestión de las mamparas, el gobierno municipal no hubo una señalamiento o algo. Entonces cómo? el procedimiento aquí lo aplica diciendo... si se va aplicar en el reglamento diciendo o haciendo más que todo... dice: no otorgando la autorización utilizar los lugares públicos de uso común, bastidores y mamparas debiendo levantar el acta correspondiente por parte del secretario del consejo... ¿esa acta cuál es?

CONSEJERO PRESIDENTE: respecto a eso, el secretario levanta un acta donde dan fe de los dos oficios que se le rindieron al ayuntamiento para hacerlo del conocimiento del instituto electoral por medio del consejo general, es un acta que se levanta aquí en el consejo en la cual se recogen las fechas que usted puede ver.

SECRETARIO: el día 5 es cuando se cierra.

CONSEJERO PRESIDENTE: donde dice la primera solicitud donde lo que se le dio lectura prácticamente el contenido del acta, que en el acta versa, el acta se celebró el 5 de febrero de 2019 y en el acta se puede dar que el 14 de enero de 2019 se hizo llegar al presidente municipal de esta ciudad las solicitudes para si había dentro de su competencia a su cargo mamparas, bastidores y lugares de uso común lo hiciera saber y sus dimensiones y una persona autorizada para que trabajara en coordinación con el instituto.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Presidente no hay respuesta de parte del municipio? ¿que procede?



REPRESENTANTE PARTIDO MORENA: es lo que pregunte.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: el acta si, el acta ya está, lo acaba de leer si ósea el acta que procede después?

CONSEJERO PRESIDENTE: uno a la vez primero el compañero del Partido Revolucionario Institucional aquí si pueden ver en su informe de procedimiento para el sorteo de los bastidores, mamparas y lugares de uso común siendo materialmente imposible el sorteo de dichos espacios. No se va poder llevar el sorteo de dichos espacios porque estamos en el entendido de que al no responder si lo podemos apreciar en...

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: ¿no va a haber propaganda?

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: se niegan

CONSEJERO PRESIDENTE: los bastidores esta entendido que no hay bastidores

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: una pregunta presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE: tiene la voz la compañera del partido acción nacional.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: ¿del municipio no verdad? pero bardas y todo eso si se va poder pintar.

CONSEJERO PRESIDENTE: en este aspecto se está manejando lo referente a los lugares de uso común pertenecientes al ayuntamiento referente a los particulares los particulares son los que tienen que dar su aprobación. En los dos oficios versaban solamente sobre los lugares públicos pertenecientes al ayuntamiento, si hay alguien un particular les da una autorización pues está dentro de su esfera dentro de una propiedad privada.

EL SECRETARIO: siempre y cuando tiene mediante oficios.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: otra pregunta... ¿los bastidores que están en la entrada del municipio son del orden federal?

EL SECRETARIO: son de los que se están...



REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: porque están

CONSEJERO PRESIDENTE: porque están cerca de la vía.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: si

CONSEJERO PRESIDENTE: de la vía férrea bueno aquí tendremos la interrogante si pertenecen o no al gobierno municipal porque el gobierno municipal al no dar contestación pues nosotros no sabemos si pertenecen al gobierno municipal o pertenecen al ámbito federal.

Representante morena: bueno.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: porque están en el...

CONSEJERO PRESIDENTE: cerca de la vía, en el derecho de paso de la vía.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: es federal, si ahí es federal.

CONSEJERO PRESIDENTE: bueno tendríamos que revisarlo nosotros en este caso si fuera del ámbito federal necesitaríamos en comunicación con el INE saber si va hacer el sorteo en la junta 02 porque aquí en el ayuntamiento no nos dio respuesta. Hubo ayuntamientos en las que se dio respuesta diciendo que no había y otros en los que se dio respuesta y cuando proporcionaron las medidas al IETAM no reunió los requisitos de medidas, entonces estuvimos en el mismo supuesto... no hay si se contesta que no hay y aquí al no dar respuesta dice: voy a hacer, voy a leer de nuevo ahí en este sentido y en cumplimiento a las atribuciones que en materia electoral le corresponden a este consejo municipal electoral, se da cuenta del presente informe, el cual solo comprende la primera etapa, correspondiente a las solicitudes notificadas al ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, respecto a la disponibilidad de lugares públicos de uso común, bastidores y mamparas, así como a la elaboración del acta circunstanciada correspondiente, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero, numeral 1, del procedimiento para el sorteo de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, siendo materialmente imposible el sorteo de dichos espacios, por los motivos que se le rinden en el informe.

Al no haber espacios, vaya al no haber respuesta sobres si hay o no espacios se entiende que es una negativa.



REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: los espectaculares que hay entonces los vamos a poder usar en el entendido estamos. Si se llegaran a usar los espectaculares que están ahí.

CONSEJERO PRESIDENTE: los espectaculares ¿son de particulares o son del ayuntamiento?

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: es mi pregunta ósea...

CONSEJERO PRESIDENTE: yo tengo entendido que son de particulares.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: se me hace que si.

CONSEJERO PRESIDENTE: volvemos a la cuestión que nos plantea la compañera de acción nacional ¿qué pasa con los particulares los particulares están en libertad esto solamente versa sobre los lugares de uso común pertenecientes al ayuntamiento, si un particular o dentro de sus gastos de campaña está un espectacular de un de nuevo de un particular pues está en toda la disposición de ...

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: de usarse.

CONSEJERO PRESIDENTE: exactamente.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: ok.

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿alguien más que tenga algo más que aportar que quiera agregar al tema?

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: es cuanto presidente.

De no ser así, me permito comentarles que se encuentra abierta la Convocatoria de Observadores Electorales para este proceso electoral, por lo que yo invito a la ciudadanía en general a participar en esta forma para dar seguimiento puntual del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, en el que habrá de renovar el H. Congreso del Estado de Tamaulipas; por lo que los invito a que consulten dicha convocatoria, la cual se encuentra publicada en los estrados de este Consejo como en la página web del IETAM, www.ietam.org.mx.



Muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Secretario, le solicito continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el décimo punto del orden del día se refiere a la clausura de la presente Sesión.

EL PRESIDENTE: Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las <u>11:36</u> horas de este 23 de febrero de 2019, declarándose válidos los Acuerdos y Actos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.

C. LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE

C. HUGO IVÁN DE HOYOS MONTEMAYOR.
SECRETARIO

THE IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONS. 10 MUNICIPAL ELECTORAL